



PERÚ

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua VI Marañón

Administración Local de
Agua Chotano - Llaucano

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007 -2015-ANA-ALA-CH-LL

Chota, 31 MAR. 2015

VISTO:

La solicitud de fecha 26.02.2015, de registro N° 187-2015-ALA CH.LL, presentado por Daniel Vásquez Gamonal, presidente del comité de usuarios del canal de riego El Vado, ubicado en el caserío Cadmalca Alto, distrito de Lajas, provincia de Chota, Región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que mediante la tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N°021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N°-003-2013-AG, Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA y D.S N° 016-2013-MINAGRI, se establecen los plazos para que las Organizaciones de Usuarios de agua, lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014-2016, que inicia el 02 de Enero del año 2014 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016;

Que, asimismo, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establece que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante Resolución Administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previsto en el precitado Reglamento, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;

Que con Resolución Administrativa N° 223-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 07 de mayo del año 2004 se reconoce a la organización de usuarios denominada, comité de usuarios del canal de Riego El vado, que se encuentra ubicado en el caserío de Cadmalca Alto, Distrito de Lajas, provincia de Chota, región Cajamarca.

Que con el documento de visto, se solicita el reconocimiento del Consejo directivo del Comité de Usuarios del canal de riego El vado, ubicado en el caserío de Cadmalca Alto, distrito de Lajas, provincia de Chota, Región Cajamarca, acompañado del acta de designación del comité electoral, acta de convocatoria a elección del consejo directivo, acta de elección del consejo directivo, declaración jurada de no existencia de impugnación al acto electoral y acta de aprobación de adecuación de estatutos de la organización de usuarios; todos los documentos debidamente legalizados.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo





PERÚ

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua VI Marañón

Administración Local de
Agua Chotano - Llaucano

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 007 -2015-ANA-ALA-CH-LL

Directivo del comité de usuarios del canal de riego El Vado, ubicado en el caserío Cadmalca Alto, distrito de Lajas, provincia de Chota, región Cajamarca; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG y N° 011-2013-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA y D.S N° 016-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Consejo Directivo del comité de usuarios del canal de riego El Vado, integrado por:

Presidente	:	DANIEL VASQUEZ GAMONAL	DNI 27394994
Vicepresidente	:	EDILBERTO GAMONAL CORONEL	DNI 27393854
Secretario	:	MOISES SILVA MEGO	DNI 27372843
Tesorero	:	NICANOR LINARES MARTINEZ	DNI 27392630
Vocal	:	RUPERTO CASTILLO CORONEL	DNI 27392850

Artículo Segundo.- El periodo del Consejo Directivo reconocido por la presente Resolución, iniciara sus funciones a partir del siguiente día de ser notificado dicha resolución y la fecha en la que culmina su mandato está en función a lo que se establezca en el reglamento de La Ley 30157 Ley de Organización de Usuarios que se encuentra en implementación, encontrándose sujeto sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización, el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua y la Ley de Organización de Usuarios.

Artículo Tercero.- En tanto no se conforme una comisión de usuarios y/o junta de usuarios en la cuenca del ámbito que se encuentra dicho comité, el comité de usuarios del canal de riego El Vado, actuara como operador hidráulico de su sistema de riego.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al comité de usuarios del canal de riego El Vado, así mismo, puesto de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

AUTORIZADO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - CHOTANO - LLAUCANO
Ing. Angel P. Morales Montalvo
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA